



## REGLAMENTO TÉCNICO VALIDO PARA EL CAMPEONATO NACIONAL DE RALLY 2009

En el **Campeonato Nacional de Rally 2009** podrán participar todos los autos homologados por la **CNR de FADECH**, con las condiciones que indica el artículo 3. de las Disposiciones Generales aplicables a los Rallies, de la **Categoría I, grupo "N"**, para las siguientes clases por cilindrada:

- N1 hasta 1400 cc. con homologación Fadech (Minimo de 6 autos)
- N2 entre 1401 y 1600 cc. con homologación Fadech
- N3 entre 1601 y 2000 cc. con homologación Fadech
- N4 Monomarca SUBARU de más de 2000 cc. y homologación especial Fadech
- N4 más de 2000 cc. y Homologación FIA.

Las clases N1, N2 y N3 tendrán además, la limitación de potencia nominal que se indica.

- N1 Potencia Nominal máxima 100 HP DIN
- N2 Potencia Nominal máxima 115 HP DIN
- N3 Potencia Nominal máxima 145 HP DIN ver notas \*, \*\* y \*\*\*

- \* En la clase 3, los pesos mínimos a considerar serán los siguientes  
Para aquellos autos que tengan una potencia nominal menor a 140 HP DIN, el peso mínimo será el menor valor entre el peso nominal del auto (ficha técnica) y 1180 Kg.  
Para aquellos autos que tengan una potencia nominal mayor a 140 HP DIN, el peso mínimo será el menor valor entre el peso nominal indicado en la ficha técnica y 1270 Kg.  
En todos los casos deberá cumplirse además con todas los reglamentos en relación a los elementos que se pueden remover o sacar.
- \*\* En la clase 3, podrán participar autos homologados, que de origen tengan una potencia nominal de hasta **156** HP DIN, lastrados con 10 Kg por HP nominal adicional por sobre los 145 HP.  
Este lastre se calculará sobre el peso mínimo indicado en el punto anterior y tendrá un mínimo físico de 20 Kg.
- \*\*\* Los lastres se calcularán por modelo de coche antes de la primera participación de un auto que lo requiera.  
Para todo auto que se acoja al sistema de lastre, el equipo deberá hacerse responsable de homologar y hacer sellar por la CNR ese lastre y su ubicación para su control físico en cada competencia.



El reglamento técnico que lo regirá será el que se detalla en el **Anexo "J"** del anuario de la **Federación Internacional del Automóvil 2009** artículo 254 para el grupo **"N"** y para los autos de Rally, con las extensiones y restricciones específicas que se anexan.

Todos los autos que pueden homologarse para el Campeonato Nacional de Rally deben cumplir con la condición de haber ingresado al país al menos 50 unidades. Sin perjuicio de lo cual, se podrá adelantar dicha homologación con el ingreso al país de al menos dos unidades. Dicha homologación adelantada solo será válida hasta por tres fechas consecutivas. Si después de estas fechas no se demostrare la condición de los 50 autos ingresados al país, se perderán los puntos sin reposicionamiento para los otros puntajes.

La condición del número de unidades ingresadas deberá ser respaldada por documentos oficiales.

Sólo por el año 2009, y sólo para aquellos autos que se inscriban en el Campeonato de Marcas, la CNR podrá aceptar la homologación de autos con un número mínimo de unidades con la condición que el modelo sea un modelo estándar en un mercado extranjero, que se tengan los manuales técnicos completos de dicho modelo y que el modelo que se homologue tenga presencia en Chile aun que sea con algunas variantes como motorización, caja de velocidades y/o otro.

Para proceder a esta homologación especial, que inicialmente tendrá una vigencia temporal de hasta dos años, la marca interesada deberá enviar una solicitud con todos los antecedentes a la CNR, y deberá preocuparse de hacer la ficha de homologación Fidech para su control.

Se usará una monomarca de Neumáticos para todo el Campeonato los que serán de marca Hankook del modelo estipulado en el detalle para cada clase y los que serán limitados según se indique en el reglamento particular de cada competencia. Estos modelos podrán ser cambiados por la CNR con el acuerdo del proveedor durante el transcurso del Campeonato si hubiese una mejor opción en la misma marca.

Las homologaciones otorgadas previamente con la excepción del punto 3.3 del reglamento del año 2005, dejaron de ser válidas a partir del 1/01/07. Se dará una extensión de homologación para dichos vehículos hasta el **2010**, para ser usados sólo por pilotos no prioritarios y especialmente habilitados previamente por la CNR., y en ningún caso podrán participar en el Campeonato de Marcas o Equipos.

Será obligatoria la presentación en la revisión técnica previa, además de la ficha de homologación del auto, el pasaporte técnico del mismo, el que deberá obligatoriamente incluir el "V.I.N" del vehículo.



## COMISIÓN NACIONAL DE RALLY FADECH

### EXTENSIONES Y RESTRICCIONES AL REGLAMENTO ANEXO J GRUPO N FIA APLICABLES AL CAMPEONATO NACIONAL 2009

#### **GRUPO N (HOMOLOGACIÓN NACIONAL) VALIDO SOLAMENTE PARA LAS CLASES N1 y N2**

#### **COMBUSTIBLE**

- Sólo se autorizará el uso de combustible **para automóviles** de común venta a público general en surtidores en Chile sin otro aditivo que un lubricante de venta habitual. En el reglamento particular se podrá exigir la carga de combustible en lugar único (parque de asistencia), cuando esto se haya implementado así.
- Sólo podrá mezclarse aire con el combustible como oxidante.

#### **SUSPENSIÓN**

- Se permite el rotulado de cazoletas, tal como se indica en el acápite 6.3 del artículo 254 del anexo J para vehículos de producción (grupo N) en la excepción para rallies en el continente Africano.

#### **MOTOR**

- Sólo la CNR de FADECH, y bajo circunstancias muy especiales y justificadas, podrá autorizar la homologación de un auto con un motor de una potencia nominal mayor que 100 HP. DIN para la N1 y de 115 HP DIN para la N2.  
**En este caso la CNR podrá hacer lastrar en forma similar a la reglamentación N3 con 10 kg. por caballo adicional por sobre los HP nominales máximos.**

#### **ESCAPE**

- Se permite retirar el catalizador y los silenciadores. El tubo reemplazante debe cumplir con lo indicado en anexo J artículo 254 acápite 6.1 Escape.



## **CAJA DE VELOCIDADES**

Se mantendrá la vigencia al menos hasta 31/12/2009 de las excepciones indicadas a continuación, las que se evaluarán durante el año en curso.

- **No se autoriza lo indicado en los acápites 6.2.2 y 6.2.3 del Artículo 254 del Anexo J FIA 2009., de tal modo que:**
- **No se permite la modificación de piñones y horquillas de las cajas indicadas en el acápite 6.2.2 del artículo 254 del anexo J FIA 2009.**  
**Para el 2009, al interior de la caja sólo se permite la modificación de la horquilla, además de lo indicado mas adelante en relación al piñón y corona.**
- **No se permite el uso de diferencial autobloqueante indicado en el acápite 6.2.3 del artículo 254 del anexo J FIA 2009.**
- Se autoriza la utilización de un diferencial con relación diferente a la utilizada en el vehículo homologado en Chile. El segundo diferencial (Relación Piñón/Corona) deberá estar debidamente homologado y especificado como opción en la ficha de homologación del vehículo.
- Una vez inscrita esta segunda relación, será la definitiva para todo el resto del campeonato, y no podrá cambiarse o inscribir otra.
- Cada competidor tendrá la opción de usar dos diferenciales. Uno será obligatoriamente el original del vehículo, y el otro será el indicado en la ficha de homologación como VO.
- El uso de cualquiera de estas dos relaciones es libre en cada competencia.

## **RUEDAS**

- Las llantas se ajustarán a lo indicado en el anexo J para el grupo "N" (art 254) y no deberán sobresalir de la carrocería.
- Los neumáticos que se podrán usar serán únicamente los de marca **HANKOOK** entregados por el importador especialmente para este Campeonato, modelo Ventus R201 175/65 R14 o 185/60 R15 Compuesto G31 (duro), y se restringirá su número de acuerdo al tipo de piso, lo que se anunciará en el reglamento particular de cada prueba.
- Los neumáticos deben poseer dibujo, y su profundidad mínima será de 2 mm.
- No se permite el calado de los mismos.
- Aquellos autos que de origen se homologaron con aro 13, están autorizados para subir a aro 14.



## **TAPICERÍA Y ASIENTOS**

De acuerdo a lo indicado en el artículo 254 del anexo J 2009.

- Los asientos delanteros deberán ser cambiados por butacas con homologación FIA.

## **TOMAS DE AIRE**

- Se podrá autorizar el uso de tomas de aire para cabinas no originales en su forma y/o posición solamente con una aprobación previa por escrito de la CNR, ante una solicitud igualmente formal.
- Solamente se autorizarán piezas similares al modelo que compita en el Campeonato Mundial de Rally.

## **JAULA ANTIVUELCOS**

- Esta debe estar fabricada siguiendo los diseños FIA, y será obligatorio la presentación de una ficha de homologación de jaula con todas las especificaciones de diseño, de resistencias y de materiales solicitadas por FIA, avaladas por un ingeniero calificado, cuando corresponda según se indica en el Código Deportivo Internacional CDI.
- Esta ficha deberá ser presentada a la CNR para su homologación.

## **FICHA DE HOMOLOGACIÓN**

- Es obligatorio para todo participante del Campeonato Nacional de Rally, poseer y presentar a la Comisión Nacional de Rally la ficha de homologación para el campeonato 2009 completa con todos los datos técnicos de vehículo participante.

## **OTROS**

- Cualquier otra modificación no indicada expresamente aquí, ni en el anexo J FIA para el grupo N vigente para el 2009, no será aceptada.
- Estas extensiones y/o restricciones no son necesariamente válidas para participar en una prueba o torneo Codasur en grupo N.



## COMISIÓN NACIONAL DE RALLY FADECH

### EXTENSIONES Y RESTRICCIONES AL REGLAMENTO ANEXO "J" GRUPO N FIA APLICABLES AL CAMPEONATO NACIONAL 2009

#### GRUPO N (HOMOLOGACIÓN NACIONAL) VALIDO SOLAMENTE PARA LA CLASE N3

#### COMBUSTIBLE

- Sólo se autorizará el uso de combustible **para automóviles** de común venta a público general en surtidores en Chile sin otro aditivo que un lubricante de venta habitual. En el reglamento particular se podrá exigir la carga de combustible en lugar único (parque de asistencia), cuando esto se haya implementado así.
- Sólo podrá mezclarse aire con el combustible como oxidante.

#### SUSPENSIÓN

- Se permite el rotulado de cazoletas, tal como se indica en el acápite 6.3 del artículo 254 del anexo J para vehículos de producción (grupo N) en la excepción para rallies en el continente Africano.

#### MOTOR

- Sólo la CNR de FADECH, y bajo circunstancias muy especiales y justificadas, podrá autorizar la homologación de un auto con un motor de una potencia nominal mayor que 145 HP. DIN. (ver generalidades del reglamento)

#### ESCAPE

- Se permite retirar el catalizador y los silenciadores. El tubo reemplazante debe cumplir con lo indicado en anexo J artículo 254 acápite 6.1 Escape.



## **CAJA DE VELOCIDADES**

Se mantendrá la vigencia al menos hasta 31/12/2009 de las excepciones indicadas a continuación, las que se evaluarán durante el año en curso.

- **No se autoriza lo indicado en los acápites 6.2.2 y 6.2.3 del Artículo 254 del Anexo J FIA 2009., de tal modo que:**
- **No se permite la modificación de piñones y horquillas de las cajas indicadas en el acápite 6.2.2 del artículo 254 del anexo J FIA 2009. Para el 2009, al interior de la caja sólo se permite la modificación de la horquilla, además de lo indicado mas adelante en relación al piñón y corona.**
- Se autoriza la utilización de un diferencial con relación diferente a la utilizada en el vehículo homologado en Chile. El segundo diferencial (Relación Piñón/Corona) deberá estar debidamente homologado y especificado como opción en la ficha de homologación del vehículo.
- Una vez inscrita esta segunda relación, será la definitiva para todo el resto del campeonato, y no podrá cambiarse o inscribir otra.
- Cada competidor tendrá la opción de usar dos diferenciales. Uno será obligatoriamente el original del vehículo, y el otro será el indicado en la ficha de homologación como VO.
- El uso de cualquiera de estas dos relaciones es libre en cada competencia.

## **RUEDAS**

- Las llantas se ajustarán a lo indicado en el anexo J para el grupo "N" (art 254) y no deberán sobresalir de la carrocería.
- Los neumáticos que se podrán usar serán únicamente los de marca **HANKOOK** entregados por el importador especialmente para este Campeonato, modelo Ventus R201 185/60 R15 o 175/65 R14 Compuesto G31 (duro), y se restringirá su número de acuerdo al tipo de piso, lo que se anunciará en el reglamento particular de cada prueba.
- Los neumáticos deben poseer dibujo, y su profundidad mínima será de 2 mm.
- No se permite el calado de los mismos.

## **TAPICERÍA Y ASIENTOS**

De acuerdo a lo indicado en el artículo 254 del anexo J 2009.

- Los asientos delanteros deberán ser cambiados por butacas con homologación FIA.





## COMISIÓN NACIONAL DE RALLY FADECH

### EXTENSIONES Y RESTRICCIONES AL REGLAMENTO ANEXO J GRUPO N FIA APLICABLES AL CAMPEONATO NACIONAL 2009

#### GRUPO N (HOMOLOGACIÓN NACIONAL) VALIDO SOLAMENTE PARA LA CLASE N4 - SUBARU

Para esta clase son validas las indicaciones definidas en las extensiones para las clases N1, N2 del presente reglamento técnico, además de lo que aquí se especifica.

#### CENTRAL ELECTRONICA

- Se restringirá a lo que dice el anexo "J" para grupo "N".

#### SISTEMA DE SOBREALIMENTACION

- Solamente se aceptará el uso del Turbocompresor original estandar del modelo importado a Chile.

#### LINEA DE ESCAPE

- Se permite retirar el catalizador y los silenciadores. El tubo reemplazante debe cumplir con lo indicado en anexo J articulo 254 acápite 6.1 Escape.

#### RUEDAS

- Las llantas se ajustarán a lo indicado en el anexo J para el grupo "N" (art 254) y no deberán sobresalir de la carrocería.
- Los neumáticos que se podrán usar serán únicamente los de marca **HANKOOK** entregados por el importador especialmente para este Campeonato, modelo Ventus R202 160/640 R15 Uso H, compuesto G31 (duro), y se restringirá su número de acuerdo al tipo de piso, lo que se anunciará en el reglamento particular de cada prueba.
- Los neumáticos deben poseer dibujo, y su profundidad mínima será de 2 mm.
- No se permite el calado de los mismos.



## **FRENOS**

- Sólo se permite lo autorizado en la ficha de homologación FIA. grupo N para el modelo.

## **CAJA DE VELOCIDADES**

- Se aceptará tanto la caja estandar original del modelo importado a Chile, como las cajas especiales homologadas para el vehículo y autorizadas por la comisión técnica de FADECH.

## **OTROS**

- Cualquier otra modificación no indicada expresamente aquí, ni en el anexo J artículo 254 de la FIA vigente para el 2009 no será aceptada.
- Estas extensiones y/o restricciones no son válidas para participar en una prueba o torneo Codasur en grupo N.



## COMISIÓN NACIONAL DE RALLY FADECH

### EXTENSIONES Y RESTRICCIONES AL REGLAMENTO ANEXO J GRUPO N FIA APLICABLES AL CAMPEONATO NACIONAL 2009

#### GRUPO N (HOMOLOGACIÓN FIA) VALIDO SOLAMENTE PARA LA CLASE N4

#### CENTRAL ELECTRONICA

- Se restringirá a lo que dice el anexo "J" para grupo "N".

#### RUEDAS

- Las llantas se ajustarán a lo indicado en el anexo J para el grupo "N" (art 254) y no deberán sobresalir de la carrocería.
- Los neumáticos que se podrán usar serán únicamente los de marca **HANKOOK** entregados por el importador especialmente para este Campeonato, modelo Ventus R202 160/640 R15 Uso H, compuesto G31 (duro), y se restringirá su número de acuerdo al tipo de piso, lo que se anunciará en el reglamento particular de cada prueba.
- Los neumáticos deben poseer dibujo, y su profundidad mínima será de 2 mm.
- No se permite el calado de los mismos.

#### REPUESTOS

- Se autoriza en vehículos de homologación FIA, el uso de algunas partes o conjuntos en reemplazo de las originales tales como: Capot del motor, guardabarros, parachoques, producidos en fibra plastica, debiendo respetar las dimensiones y pesos indicados en la ficha de homologación.
- Se autoriza el uso de partes tales como discos de freno y radiadores fabricados en países miembros de CODASUR, los que deberán ser iguales a los de la ficha de homologación.
- Será de estricta aplicación todo lo indicado por el anexo J para grupo N año 2009.



### **JAULA ANTIVUELCOS**

- Esta debe estar fabricada siguiendo los diseños FIA, y será obligatorio la presentación de una ficha de homologación de jaula con todas las especificaciones de diseño, de resistencias y de materiales solicitadas por FIA, avaladas por un ingeniero calificado, según se indica en el Código Deportivo Internacional.
- Esta ficha deberá ser presentada a la CNR para su homologación.

### **FICHA DE HOMOLOGACIÓN**

- Es obligatorio para todo participante del Campeonato Nacional de Rally, poseer y presentar a la Comisión Nacional de Rally la ficha de homologación para el Campeonato 2009 completa con todos los datos técnicos de vehículo participante.

### **OTROS**

- Cualquier otra modificación no indicada expresamente aquí, ni en el anexo J artículo 254 de la FIA vigente para el 2009 no será aceptada.